



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 24 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 064 -2019 /HAPCSR-II-2-4300201962 de fecha 06 de Junio del 2019 de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: Lineamientos de Política tarifaria en el Sector Salud, cuyo objetivo es establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia y calidad en la atención, con la finalidad de permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población. Ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud pública a nivel nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa financiera.

Que mediante Resolución Directoral N° 123-2009/ GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-P-OPE del 24 de Mayo del 2019, se conformó el comité técnico de tarifas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Que mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento estratégico informa que es necesario contar con un instrumento técnico que defina las funciones y responsabilidades del Comité de Tarifas y recomienda la aprobación de la misma vía acto resolutivo.

Que el numeral 62.3 del Artículo 62° de la ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017 ; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P ; y Resolución Ejecutiva Regional N° 069 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14/01/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2 y con la visación del Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento estratégico y Oficina de Asesoría legal del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, el “Reglamento Interno del Comité Técnico de Tarifas” del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 .Ejecutora 406 Piura, Año 2019, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral y el correspondiente Documento Técnico en el Portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

DSBR/WHC.
06/06/2019



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO



REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE TARIFAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2.

CAPITULO PRELIMINAR

ARTICULO 1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer disposiciones para el funcionamiento del Comité Técnico de Tarifas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa II-2.

ARTICULO 2. El Comité Técnico de Tarifas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa II-2. Tiene como objetivo, promover, actualizar, mejorar y determinar las tarifas de los servicios de salud con criterio de equidad a fin de favorecer la sostenibilidad, la transparencia, eficiencia y calidad de atención, permitiendo recuperar los costos de producción de las prestaciones de la salud.

ARTICULO 3. El Comité técnico de Tarifas depende la Dirección General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

CAPITULO I

DE LA CONFORMACION

ARTICULO 4. La conformación del Comité Técnicos de Tarifas es designada por el Director General del Hospital con Resolución directoral y está conformado por el Jefe(a) de la Unidad de Economía y/o quien delegue, Jefe de Unidad de Estadística y/o quien delegue, Jefe de Unidad de Calidad y/o quien delegue, Jefe(a) de Departamento de Enfermería y / o quien delegue, Jefe de Unidad de Seguros y/o quien delegue, Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y/ o quien delegue.

ARTICULO 5. El Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y/o quien delegue Presidirá la reuniones del Comité Técnico de Tarifas.

ARTICULO 6. El Jefe(a) de la Unidad De Economía asumirá la secretaria técnica del Comité de Tarifas

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES


ARTICULO 7. El Comité de Tarifas tiene las siguientes funciones:

- 1) Elabora un plan anual de actividades
- 2) Establecer el procedimiento para la actualización y modificación del Tarifario Institucional.
- 3) Elaborar, verificar y la validar la propuesta tarifaria de los procedimiento de salud que se brindan el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.
- 4) Actualizar las tarifas diferenciadas que correspondan.



CAPITULO III
DE LAS RESPONSABILIDADES


ARTICULO 8. De las responsabilidades del Presidente del Comité Técnico de Tarifas.

- 1) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- 2) Presidir las sesiones del Comité.
- 3) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 4) Disponer en coordinación con el secretario(a) del Comité Técnico la agenda para cada sesión.
- 5) Difundir y comunicar los acuerdos del Comité para su cumplimiento.
- 6) Representar al comité ante cualquier autoridad.
- 7) Hacer uso del voto dirimente en caso sea necesario.

 **ARTICULO 9 .** De las responsabilidades de los miembros delo Comité.

- 1) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar activamente en las deliberaciones para el mejor logro de los acuerdos.
- 2) Informar sobre las actividades y/o tareas encomendadas.
- 3) Revisar y analizar la información proporcionada y la que considere adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.
- 4) Proponer asuntos de relevancia en el cumplimiento de sus funciones para que sean considerados como tema de agenda en las sesiones.
- 5) Participar en la votación, aprobando o desaprobando las mociones sometidas a consideración durante las sesiones.
- 6) Firmar las actas y otros documentos que les competen.
- 7) Realizar los encargos u otra función que le asigne el comité o presidente del Comité.
- 8) Cumplir y velar por cumplimiento diligente de los acuerdos tomados durante las sesiones del comité y del presente reglamento



 **ARTICULO 9 De las responsabilidades del Secretario Técnico.**

- 1) Citar según los acuerdos del comité o por encargo del Presidente a sesiones ordinarias o extraordinarias.
 - 2) Redactar las actas de las sesiones y presentarlo en un plazo no mayor a 48 horas y ser firmada por los asistentes, propiciando el cumplimiento a tos los acuerdos adoptados.
- 

- 3) Difundir y comunicar los acuerdos del comité para su cumplimiento.
- 4) Prepara la correspondencia y la documentación necesaria, llevar el archivo y documentación del Comité de manera adecuada, así como el registro de asistencia de los miembros del comité a las sesiones.
- 5) Representar al presidente del Comité Técnico de tarifas en caso de ausencia.
- 6) Coordinar con el Presidente la agenda de cada sesión a convocarse.
- 7) Otras que le asigne el Comité o Presidente del Comité.

CAPITULO IV DELAS SESIONES

ARTICULO 10. Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 11. De las sesiones Ordinarias.

a) Las sesiones del Comité Técnico de Tarifas será cada semana y deberá programarse de manera inmediata, en lugar y la hora establecida, otorgándose un tiempo de tolerancia de quince minutos, trascurrido el cual se dará inicio la sesión, de no haber quórum esta se suspenderá.

b) El quórum para las sesiones estará constituido por la presencia de la mayoría simple de los miembros del comité, siendo imprescindible la presencia del secretario(a) técnico.

c) Los acuerdos que adopte el comité tienen carácter de reservado y la información a los servicios será hara por conducto regular.

ARTICULO 12. De las sesiones extraordinarias.

a) Las sesiones extraordinarias se realizaran a solicitud de la mitad más uno de los integrantes del comité o por convocatoria del Presidente.

b) Para su inicio y Quórum se observara lo dispuesto en el literal b) del Artículo precedente.

ARTICULO 13. Desarrollo de las sesiones.

Las sesiones se desarrollaran siguiendo el siguiente orden:

13.1. Lectura del Acta Anterior.

a) El secretario Técnico del comité, procederá a dar lectura del acta anterior, con énfasis en los acuerdos arribados.

b) Despacho.

El secretario pondrá en conocimiento de los demás miembros del comité, de los documentos Remitidos y recibidos, quedando constancia en el Acta.

c) Informe.

En cada sesión los miembros del comité podrán informar sobre acciones realizadas en mérito del cumplimiento de los acuerdos, encargos o aspectos relacionados al Comité.

d) Pedidos.

En cada sesión los miembros del comité podrán realizar pedidos recibidos en lo relacionado a las funciones y responsabilidades del comité.

e) Orden del Día.

Se concretara a la agenda correspondiente, observando el estricto respeto por el orden de procedencia en la recepción de los documentos, salvo acuerdo contrario arribado por el comité.

f) Acuerdos.

Los acuerdos o tareas del comité en lo posible se deciden por consenso .En caso de discrepancia se procede a aprobación por mayoría simple, siendo de carácter dirimente el Presidente.

13.2 Sobre envió de comunicaciones.

Las comunicaciones serán remitidas por el secretario a las instancias correspondiente a más tardar a las 48 horas de tomado el acuerdo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento es definida en sesión por el comité técnico de tarifas, anotada en el acta correspondiente, para ser incluida posteriormente en el reglamento.

SEGUNDA. El presente reglamento será revisado periódicamente por el comité técnico de tarifas para ser actualizado con las modificaciones que los miembros del comité consideren necesarias.

ACTA DE REUNION N° 01

Siendo las 11.05 am. Del día 05 de Junio del 2019 en la oficina de Planeamiento Estratégico ubicado en el área de la UPS Administrativa del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 se instaló el comité técnico de tarifas aprobado con Resolución Directoral N° 123/2019/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II2-DIR-OA-IPE, para tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación del Reglamento Interno del Comité Técnico de Tarifas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y
2. Elaboración de Plan de actividades para la actualización del Tarifario.

La reunión de apertura fue presidida por la Jefa de Planeamiento estratégico Econ. Doris Silvana Becerra Ramírez, luego expusieron por parte del Departamento de Enfermería, Unidad de Estadística, Unidad de Seguros y Unidad de Calidad los procedimientos actuales de servicios de salud encontrados en los servicios y que en algunos casos no se ajustan a la realidad de la Tarifa, se concluyó en trabajar el tarifario institucional tomando como base o referencia el Tarifario del SIS, comparativo de otros hospitales del mismo nivel y luego incluir los requerimientos de inclusión de los procedimientos que a la fecha se están solicitando, así mismo regularizar otros que ya están aprobados pero que no se encuentran dentro del tarifario general.

Luego el Lic. Walter Huacchillo Calle, procedió a dar lectura de la propuesta del Reglamento interno del Comité técnico de Tarifas para el presente año 2019, luego se hicieron las recomendaciones y ajustes por parte de los participantes para la misma para su posterior aprobación.

Finalmente se concluye con los siguientes acuerdos:

1. Elaboración del Plan de Actividades para la actualización del Tarifario año 2019
2. Aprobación del Reglamento Interno del Comité Técnico de Tarifas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. Año 2019.

Dándose por concluida la reunión siendo las 12.45 am del 05/06/2019, firman los presente miembros del comité en señal de conformidad.

1. Econ. D. Silvana Becerra Ramírez (Jfa. De Of. Plan. Estratégico).....
2. Lic. Walter Huacchillo Calle (Unid. Organización y métodos)
3. CPC. Carmen Martínez Torres (Rep. De la Unidad de Economía).....
4. CPC. Milagros Varona Feria (Área de Tesorería)
5. Lic. Christian Silupu Aguirre (Rep. de Unidad de Seguros)
6. Enf. Sheyla G. Cabezas Loza (Rep. De Unidad de Seguros)
7. Med. Cristian Díaz Rojas (Jefe de la Unidad de Calidad)
8. Ing. T. Eduardo Farfán Palacios. (Jefe de la Unid. de Estadística).....